



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA



Premio 2011
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

OFICIO N° 731 - 2011- MDLM-SG

La Molina, 07 SET. 2011

Señor
Angel Ciuffardi Romero
Mayordomo General - HSMSP
Hermandad del Señor de Los Milagros de Santa Patricia
Jr. Cuzco 499 - Urb. Santa Patricia II Etapa, La Molina
Pte.-

Asunto: Municipalidad de La Molina declara al "Señor de Los Milagros
Patrón Jurado del Distrito..

De mi consideración:

Me dirijo a usted por especial encargo del Señor Juan Carlos Zurek Pardo -Figuroa, Alcalde del Distrito de La Molina, a fin de saludarle cordialmente y remitirle adjunto al presente el Acuerdo de Concejo N° 071-2011 de fecha 05 de Setiembre del 2011, mediante el cual el Concejo Municipal ha declarado al "Señor de Los Milagros" Patrón Jurado del Distrito de La Molina, en reconocimiento a su gran significado en la religiosidad y sentimiento popular.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración

Atentamente



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 071 - 2011

La Molina, 05 SET. 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Setiembre del 2011, la propuesta de reconocimiento del "Señor de Los Milagros" como Patrón Jurado del Distrito de La Molina;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29602 del 13 de octubre del 2010, se declaró al Señor de Los Milagros, como patrono de la espiritualidad Religiosa Católica de la República del Perú, cuya festividad se celebra dentro y fuera del país, en el mes de Octubre de cada año;

Que, siendo el distrito de La Molina, una comunidad fervorosa y devota del Señor de Los Milagros, quien expresa todos los años su fe cristiana y participa activamente en las festividades que se organizan en su honor;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR al "SEÑOR DE LOS MILAGROS", como Patrón Jurado del Distrito de La Molina, y como símbolo de religiosidad y sentimiento popular.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Samorá
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZÚÑIGA P.F.
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos en su contenido de la que doy fe.

La Molina,

05 SET, 2011


.....
Juan César Martín González Sandoval
Secretario General